



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/356
11 de mayo de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 14 y 31 de la lista preliminar*

INFORME DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

Carta de fecha 10 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General
por los Representantes Permanentes de la Argentina y el Brasil
ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de adjuntar el texto de la Declaración sobre Política Nuclear firmada el 8 de abril de 1988 en Iperó, Brasil, por el Presidente de la República Argentina, Sr. Raúl Alfonsín, y el Presidente de la República Federativa del Brasil, Sr. José Sarney (véase el anexo). Asimismo, tenemos el honor de solicitar que ese texto se distribuya como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 14 y 31 de la lista preliminar.

(Firmado) Marcelo E. R. DELPECH
Embajador
Representante Permanente
de la Argentina ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Paulo NOGUEIRA-BATISTA
Embajador
Representante Permanente del
Brasil ante las Naciones Unidas

* A/43/50.

88-12871 7528b

4R

Best Hard Copy Available

ANEXO

Declaración de Iperó (Declaración conjunta sobre política nuclear), suscripta por los Presidentes de Argentina y Brasil el día 8 de abril de 1988

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil,

Teniendo en cuenta los compromisos asumidos en las Declaraciones Conjuntas de Foz de Iguazu, Brasilia y Viedma, reiteran su firme convicción de la importancia de la energía nuclear para el desarrollo económico y social de sus pueblos y reafirman el derecho inalienable en desarrollar, sin restricciones, sus programas nucleares para fines pacíficos.

Declaran

1. Su satisfacción por los progresos que viene registrando la cooperación nuclear entre los dos países, cuyas bases fueron impulsadas por la Declaración de Iguazú, mediante la creación del Grupo de Trabajo sobre Política Nuclear.
2. La importancia de la identificación, realizada por el Grupo de Trabajo, de las áreas prioritarias para el desarrollo de la cooperación, consolidadas en el Protocolo Nº 11, sobre información inmediata y asistencia recíproca en caso de accidentes nucleares y emergencias radiológicas, y sus anexos, y en el Protocolo Nº 17, sobre cooperación nuclear.
3. Su agrado por los avances alcanzados en la cooperación bilateral en el área nuclear con especial énfasis en los campos de técnicas de salvaguardias, seguridad nuclear, reactores rápidos, e intercambio, con miras a la complementación de los sectores nucleares de los dos países, principalmente en lo que respecta a la provisión recíproca de equipamientos y materiales.

/...

Resaltan

1. El hecho de que la cooperación bilateral en el área nuclear introdujo formas inéditas de colaboración promoviendo la creciente realización de visitas, contactos a nivel político y técnico e intercambio significativo de informaciones, contribuyendo en su conjunto a la consolidación de la confianza mutua.
2. La plena coincidencia de las posiciones argentino-brasileñas en las principales cuestiones internacionales del área nuclear.
3. Su voluntad de extender la cooperación a todos los países latinoamericanos que se encuentren interesados en participar de ella.

Destacan

1. En el contexto del compromiso inamovible de ambas naciones de utilizar la energía nuclear para fines pacíficos, el gesto altamente significativo que representó la visita del Presidente Sarney a la Planta de Enriquecimiento de Uranio de Pilcaniyeu.
2. En el mismo contexto, la importancia fundamental de la visita del Presidente Raúl Alfonsín al Centro Experimental de Aramar, en Iperó, oportunidad en que los dos Presidentes lo inauguran con la puesta en marcha de la unidad Almirante Alvaro Alberto de la Planta de Enriquecimiento Isotópico de Uranio.
3. Las visitas técnicas complementarias a dichas plantas en uno y otro caso.
4. El hecho de que ambas instalaciones representan evidentes testimonios de la capacidad de los dos pueblos en desarrollar tecnologías de punta por medios propios para fines pacíficos.

/...

Deciden

1. Perfeccionar los mecanismos de cooperación política y técnica existentes a través del incremento de visitas e intercambio de informaciones con el objetivo de ampliar el conocimiento recíproco de los respectivos programas nucleares, optimizar la complementación tecnológica y profundizar la confianza recíproca.
 2. Transformar en Comité Permanente el Grupo de Trabajo Conjunto creado por el ítem 4 de la Declaración de Iguazú, con el fin de emprender y coordinar iniciativas en las áreas política, técnica y empresarial del sector nuclear. El Comité Permanente se reunirá cada 120 días, alternadamente en la Argentina y en Brasil para tratar todos los temas de interés mutuo en el campo nuclear. Asimismo, dicho Comité podrá celebrar reuniones adicionales en el nivel que acuerden las Partes.
-